MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1369

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC 37/2021 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC CON ID N° 399.350.

Asunción, 12 de julio de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 2354/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la autorización para la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros para el LLAMADO MOPC Nº 37/2021 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC. CON ID N° 399.350.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" señala: "la utilización del módulo de ofertas electrónicas será establecida por la Entidad Convocante en la resolución de convocatoria al procedimiento de contratación en el que desee emplearlo. Establecido su uso, no serán admitidas ofertas físicas ni aquellas presentadas por otras vías o en formatos distintos".

Que, la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC Nº 399.350, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..1369.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC 37/2021 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC CON ID N° 399.350.

N° 2992/2019, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC, ha sido elaborado por la Dirección Bienes y Suministros y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar, a realizar la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC. CON ID N° 399.350, y la utilización del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, conforme a lo establecido en el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1930/2020.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC. CON ID N° 399.350.

Artículo 3°.- Comunicar, el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección Bienes y Suministros, de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el Decreto Nº 2992/2019.

Artículo 5°.- Comunicar, a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A016693

AWD/lun

M.O.P.C.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, ... de junio de 2021

Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I.Nº ..... y Rodolfo Segovia Colmán con C.I.Nº 606.342 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	806
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS DISTRITOS DEPARTAMENTALES
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	798.710.000.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	14.000.000.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	614.810.706.106

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO | **MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**

MOPYC DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C.